



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 20/03/2026.

VISTO el Expediente N° MEC-E-3439-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición del servicio de carga, traslado y resguardo de documentación de la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que para ello, previamente se llevó a cabo una consulta a la Dirección General de Administración de Bienes del Estado, a efectos de determinar la disponibilidad de un inmueble propio del Estado Provincial con las características necesarias para el resguardo de documentación.

Que del relevamiento de inmuebles propios realizado, surge que el Estado Provincial no cuenta actualmente con un inmueble propio y disponible que cumpla con las características y especificaciones establecidas para el resguardo del material, ni en la ubicación pretendida, ni en áreas alternativas.

Que ello así, a continuación, obra la NOTA-CGP-749-2026, de la Contadora General de la Provincia, a través de la cual solicita autorización para llevar adelante la licitación pública para la adquisición del servicio de carga, traslado y resguardo de documentación de la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, exponiendo los argumentos que la fundamentan.

Que seguidamente obra la respectiva autorización para impulsar la Licitación Pública.

Que se dio la debida intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, conforme las previsiones de las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, y N° 17/2021 punto 1, apartado I, Capítulo II.

Que conforme la regla general de las compras públicas y con el propósito de concretar la presente contratación resulta procedente autorizar el llamado a la Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación que llevarán adelante el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que será solventado con fondos del tesoro provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

Nº 188/23 – Anexo II- y su modificatorio Nº 565/23 y Nº 32/26; y Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1511, y el Decreto Provincial Nº 09/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2026 - RAF 103, mediante el cual tramita el servicio de carga, traslado y resguardo de documentación de la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Solicitud de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Designar como Integrantes Titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Andrea Santana Mansilla, Legajo Nº 24518642/00; Florencia Cepeda, Legajo Nº 39931961/00 y María Soledad Jaime, Legajo Nº 30566230/00; y como Miembros Suplentes a los agentes Micaela Meneses, Legajo Nº 31320811/00 y Alejandra Aurora Aguila, Legajo Nº 24518766/00.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0608UG, U.G.C. UC0608, clasificación 30000, financiamiento 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- Difundir, publicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 194/2026.

G.T.F.
AG



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. N° 194/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO.

La PROVINCIA a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de carga, traslado y resguardo de documentación a solicitud de la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente de la Contaduría General de la Provincia. La contratación involucra el resguardo documental de 120 mil expedientes en formato papel de esta Gobernación.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Economía.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente electrónico N° CGP-3439-2026 del registro de esta Gobernación.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación se realizará mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 inc. a) de la Ley Provincial N°1015 y su reglamentación.

5° RUBRO.

Resguardo documental.

6° ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El Oferente deberá tener presente para la contratación los siguientes recaudos:

1. Traslado por única vez de 120mil expedientes en formato papel, equivalente a aproximadamente 15 mil cajas de plástico corrugado, tamaño oficio (largo x ancho x altura 26cm x 37cm x 12cm con expedientes en formato papel), desde la actual ubicación de la documental, hacia la nueva instalación donde se cumplirá la función de resguardo. Vale aclarar que en caso de que el proveedor que actualmente cumple con el resguardo del material se presentare a la Licitación Pública y resultare adjudicatario, no resultará aplicable este requerimiento.
2. La documentación para resguardar deberá mantener un orden según razón de tramitación y ejercicio, teniendo en cuenta que las dimensiones y medidas mencionadas en el punto anterior.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

3. La solicitud de búsqueda de las actuaciones se realizará solo por el personal autorizado, que forma parte la Dirección General de Control y Resguardo Documental. Los medios podrán ser por:
 - a. Nota Impresa.
 - b. Nota digitalizada y remitida vía mail oficial.
 - c. Nota digitalizada vía telefónica por medio de Whatsapp.
4. En todas sus formas deberán informar la recepción de los pedidos dentro de las 24hs. hábiles.
5. La remisión de lo requerido no podrá superar las 48hs. hábiles.
6. Las actuaciones deberán ser entregadas en la ciudad de Ushuaia, Contaduría General de la Provincia, San Martín N° 450, Planta Baja - Contaduría General Oficina N° 32, o en el que se indique en el requerimiento.
7. Los agentes autorizados a realizar pedidos de actuaciones serán autorizados por el Contador General o Subcontador, mediante nota al comienzo de la contratación, como así también informará modificación en la nómina de agentes durante la duración de la contratación.
8. Se deberá tener capacidad para resguardar documentación pendiente de analizar.
9. Disponer de vehículo para el traslado de la documentación, tanto en cajas, como por unidad, en el cual las actuaciones no sufran ningún tipo de deterioro.
10. El inmueble deberá encontrarse dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia.

7º PLAZO DE VIGENCIA, PRÓRROGA, CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESCISIÓN ANTICIPADA.

El contrato tendrá una vigencia de hasta treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción de la orden de compra, el cual podrá ser prorrogado bajo las condiciones previstas en el artículo 34 apartado 67 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 674/2011. Sin perjuicio de lo expuesto, la continuidad del presente contrato quedará sujeta a la sanción y entrada en vigencia de la normativa que autorice o regule la destrucción de la documentación alcanzada por el objeto de la presente contratación. En tal sentido, la eventual sanción y entrada en vigencia de dicha normativa constituirá condición resolutoria del contrato. En caso de verificarse dicha circunstancia durante la ejecución contractual, la Contratante podrá disponer la rescisión anticipada del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia administrativa, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno por parte del adjudicatario, con excepción del pago de los servicios efectivamente prestados y debidamente conformados hasta la fecha de finalización. La decisión de rescindir será comunicada al adjudicatario mediante notificación válida con una antelación mínima de diez (10) días corridos, salvo que razones de interés público debidamente fundadas justifiquen un plazo menor. Producida la rescisión o el vencimiento del plazo contractual, el adjudicatario deberá garantizar la correcta entrega, restitución o transferencia de la totalidad de la documentación y/o archivos bajo su guarda, en las condiciones de integridad, orden y trazabilidad exigidas por el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

organismo contratante, dentro del plazo y conforme al procedimiento que este determine, sin que ello genere costos adicionales para la Contaduría General.

8° FORMA Y PLAZO DE PAGO.

El pago se hará conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, Artículo 34 Punto 96.

9° REDETERMINACIÓN Y MEJORA DE PRECIOS:

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que resulte adjudicatario de la presente Licitación cuando se encuentren reunidas las condiciones previstas en la normativa.

A efectos de la redeterminación de precios deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "SECTOR PRIVADO") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.
- Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio es de 45%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPE}_1}{\text{RIPE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

10º SITIO WEB.

Oficina Provincial de Contrataciones: <http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

11º FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2026 RAF 103 - FECHA DE APERTURA .../.../2026 - HORA:...HS".

No se admitirán ofertas parciales.

12º FECHA Y LUGAR DE LA APERTURA DE SOBRES.

El lugar, la fecha y hora límite de la recepción de ofertas, así como para el acto de Apertura de sobres, serán los establecidos por la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, mediante COMUNICADO, que será publicado en los medios que establece la reglamentación, podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesario. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 2901 -5914 interno 1955, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gob.ar.

13º DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

San Martín Nº 450 - Oficina 35, planta baja - Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Economía – Ushuaia, Tierra del Fuego A. e I.A.S. licitaciones@tierradelfuego.gob.ar.

14º COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle San Martín Nº450 - Oficina 35, planta baja Oficina Nº 35 - Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Economía - de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego A. e I.A.S, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gob.ar

15º COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

16º CONSULTAS AL PLIEGO.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Las consultas u observaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martín N°450, Oficina 35, planta baja, en la ciudad de Ushuaia, o vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@tierradelfuego.gob.ar

17º MONEDA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá formular la oferta por todos y cada uno de los renglones en el Presupuesto de su Oferta, en moneda nacional (PESOS).

18º GARANTÍAS

El oferente y el adjudicatario deberán constituir las pertinentes garantías conforme lo previsto en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Resolución O.P.C. N° 18/2021.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II RESOLUCIÓN M.E. Nº 194 /2026



Secretaría de Desarrollo Económico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00005/2026

Pieza Administrativa N° 3439 Letra E Año 2026 Ámbito 1718

RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 09/03/26 Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Licitación Pública para el servicio de Resguardo de Documentación en soporte papel de la Dirección General de Control y Resguardo Documental.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/103 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LOGISTICA Y TRASLADO. UNIDAD			
>>	Servicio de transporte (flete) para traslado por única vez de 120mil expedientes en formato papel. Esto equivalente a aproximadamente 15mil cajas de plástico corrugado, tamaño oficio (largo x ancho x altura 26cm x 37cm x 12cm) con expedientes en formato papel. El traslado será dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. Desde su ubicación actual hasta el nuevo espacio de almacenamiento	1.00		
2	Almacenamiento. Pesos			
>>	Servicio de resguardo y almacenamiento de documentación financiera en soporte papel que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Control y Resguardo Documental, dependiente de la Contaduría General de la Provincia. Deberá incluir el traslado con vehículo de un operario para la búsqueda y posterior guarda de la documentación; como así también la remisión de la documental requerida por personal autorizado desde las instalaciones hasta el lugar que indique el requerimiento (San Martín N° 450, Planta Baja -Oficina 32- Contaduría General).	36.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Desarrollo Económico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00005/2026
Pieza Administrativa N° 3439 Letra E Año 2026 Ámbito 1718
RAF 103 MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)

Fecha: 09/03/26 Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: Licitación Pública para el servicio de Resguardo de Documentación en soporte papel de la Dirección General de Control y Resguardo Documental.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/103 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	MINISTERIO DE ECONOMIA (EX-FINANZAS PÚBLICAS)
Forma de Pago:	SEGÚN DECRETO 674/11
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN DECRETO 674/11
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN COMUNICADO
Domicilio de presentación de ofertas:	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN SAN MARTÍN N° 450 PLANTA BAJA OFICINA N° 35 D CIUDAD DE USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN SAN MARTÍN N° 450 PLANTA BAJA OFICINA N° 35 D CIUDAD DE USHUAIA
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Garantía de Oferta:	SI



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO III RESOLUCIÓN M.E. Nº 194/2026

MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, DNI Nº 25.075.878, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la _____ constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de _____, en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a prestar el **servicio de carga, traslado y resguardo de documentación**. El servicio incluye la carga y traslado por única vez de 120 mil expedientes en formato papel, equivalente a aproximadamente 15 mil cajas de plástico corrugado, tamaño oficio (largo x ancho x altura 26cm x 37cm x 12cm con expedientes en formato papel), desde la actual ubicación de la documental, hacia la nueva instalación donde se cumplirá la función de resguardo. En el caso de que **LA CONTRATADA** resultara ser el proveedor que actualmente cumple con el resguardo del material no resultará aplicable este requerimiento. Por su parte, el resguardo del material incluirá el archivo de 120mil expedientes en formato papel, equivalente a aproximadamente 15mil cajas; el traslado con vehículo de un operario, para la búsqueda y posterior guarda de la documentación; como así también la remisión de la documental requerida por personal autorizado desde las instalaciones hasta el _____ lugar _____ que _____ indique _____ el _____ requerimiento.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA**, quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten. En el caso de producirse incumplimientos imputables a **LA CONTRATADA** dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula _____ sexta _____ del _____ presente _____ contrato.

TERCERA: El monto total contratado asciende a la suma total de _____, de los cuales una parte corresponde a un pago único por el traslado por única vez de 120mil expedientes en formato papel, equivalente a aproximadamente 15mil cajas, desde la actual ubicación de la documental, hacia la nueva instalación donde se cumplirá la función de resguardo, por la suma de pesos _____; y otra a los pagos mensuales correspondientes al traslado con vehículo de un operario hasta 40 hs mensuales para la búsqueda y posterior guarda de la documentación, el cual se encuentra sujeto a posibles redeterminaciones de precios.

A efectos de la redeterminación de precios deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "SECTOR PRIVADO") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.
- Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTÉ) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio es de 45%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPTÉ}_1}{\text{RIPTÉ}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1º y 5º día hábil de cada mes de prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo al pago dentro de los treinta (30) días hábiles, a contar desde el momento en el que se certificare o se produjere la mencionada conformidad.

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de TRES (3) años después del vencimiento del plazo o de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. -----

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del ____ por ambas partes al mismo y por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo pertinente conforme a las previsiones del artículo 34, apartado 67 inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 674/11. Sin perjuicio de lo expuesto, la continuidad del presente contrato quedará sujeta a la sanción y entrada en vigencia de la normativa que autorice o regule la destrucción de la documentación alcanzada por el objeto de la presente contratación. En tal sentido, la eventual sanción y entrada en vigencia de dicha normativa constituirá condición resolutoria del contrato. En caso de verificarse dicha circunstancia durante la ejecución contractual, la Contratante podrá disponer la rescisión anticipada del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia administrativa, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno por parte del adjudicatario, con excepción del pago de los servicios efectivamente prestados y debidamente conformados hasta la fecha de finalización. La decisión de rescindir será comunicada al adjudicatario mediante notificación válida con una antelación mínima de diez (10) días corridos, salvo que razones de interés público debidamente fundadas justifiquen un plazo menor. Producida la rescisión o el vencimiento del plazo contractual, el adjudicatario deberá garantizar la correcta entrega, restitución o transferencia de la totalidad de la documentación y/o archivos bajo su guarda, en las condiciones de integridad, orden y trazabilidad exigidas por el organismo contratante, dentro del plazo y conforme al procedimiento que este determine, sin que ello genere costos adicionales para la Contaduría General.-----

SEPTIMA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.-----

OCTAVA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2026.
